



**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN ENTRE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA (ARGENTINA) Y LA
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA (COLOMBIA)**

La UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA, con domicilio legal en Entre Ríos N° 1431 de la ciudad de Villa María, representada en este acto por el Señor Rector Abog. LUIS ALBERTO NEGRETTI (D.N.I. N° 23.848.883), en adelante la UNVM, y la UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, representada en este acto por el Señor Rector John Jairo Arboleda Céspedes, identificado con cédula de ciudadanía 71.631.136 y facultado por el Acuerdo Superior 419 de 2014, con domicilio legal en calle 67 No. 53 – 108, de la ciudad de Medellín, Colombia, en adelante la UDEA, con el propósito de coordinar y complementar actividades de investigación y extensión que a ambas entidades les competen,

ACUERDAN:

ARTÍCULO 1: Asociar sus esfuerzos para desarrollar en forma conjunta proyectos de carácter cultural, científico y educativo para beneficio de docentes, investigadores, gestores y estudiantes, y del conjunto total de la comunidad.

ARTÍCULO 2: Con este propósito, ambas Instituciones promoverán:

- La realización de Cursos, Conferencias, Talleres y otras actividades pertinentes.
- Participación de sus miembros en actividades conjuntas de investigación científica y de extensión.
- Estas actividades serán propuestas por la UNVM, por la UDEA o por miembros de la comunidad a través de dichas instituciones, y serán puestas a consideración del área competente, según lo determine el Rector de la Universidad. En todos los casos se requerirá la aprobación de la más alta autoridad de la UDEA y, en el caso de la UNVM, de las vías que el Estatuto establezca.

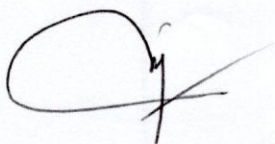
ARTÍCULO 3: Para supervisar este Acuerdo General y coordinar las unidades asociadas, actividades y acuerdos complementarios, las instituciones designan los siguientes responsables, o quien haga sus veces:

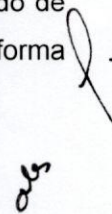
Por la UNVM:	Por la UDEA
Nombre: María Cecilia Conci	Dirección de Relaciones Internacionales
Título: Secretaria de Internacionalización	Dirección: Calle 70 # 52 - 72 Edificio de Extensión, oficina 706. Medellín, Colombia.
Dirección: Entre Ríos 1431, 5900 Villa María, Córdoba, Argentina	Teléfono: (574) 2195210
Teléfono: +54 353 4539100 int. 2280	E-mail: direccioninter@udea.edu.co,
E-mail: ceciliaconci1@gmail.com	academicointer@udea.edu.co

ARTÍCULO 4: Para el cumplimiento de los fines que persigue la implementación del presente Convenio, las partes aportarán en la medida de sus posibilidades y previo acuerdo escrito en cada caso, los recursos humanos, económicos y técnicos que tuvieren en disponibilidad.

ARTÍCULO 5: La implementación de las acciones emergentes del presente Convenio, se hará mediante la firma previa de protocolos específicos acordados, con sus correspondientes planes de trabajo, por la UNVM y la UDEA, a través de sus representantes y responsables directos de la Unidad o Unidades Ejecutoras.

ARTÍCULO 6: La UNVM y la UDEA convienen que los resultados que se logren, parciales o definitivos, obtenidos a través de los planes de trabajo acordados, podrán ser publicados de común acuerdo por ambas partes, dejándose constancia en las comunicaciones de la participación de ambas instituciones. En toda otra publicación o documento relacionado con este Convenio producido en forma unilateral, las instituciones deberán dejar constancia de la colaboración prestada por la otra, sin que ello signifique responsabilidad alguna respecto al contenido de la publicación o documento relacionado con este Convenio y producido en forma unilateral.





ARTÍCULO 7: Ambas instituciones acuerdan que el material informativo y de consulta que se produzca como resultado de estas actividades, quede documentado y en disponibilidad para ingresar a las respectivas Bibliotecas

ARTÍCULO 8: La UNVM y la UDEA convienen que todo el personal afectado por ambas Instituciones al presente Convenio, continuará sujeto a las normas vigentes de sus respectivas Instituciones.

ARTÍCULO 9: Los bienes muebles e inmuebles de la UNVM y la UDEA que se destinen al presente Convenio continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen.

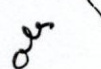
ARTÍCULO 10: Se deja constancia de que la suscripción del presente Convenio no significa ningún obstáculo para que las partes signatarias, en forma conjunta o individual, puedan concertar convenios similares que involucren a otras entidades o Instituciones del país o del extranjero, interesadas en fines análogos.

ARTÍCULO 11: El término de duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de su perfeccionamiento. Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento.

El presente Convenio regirá a partir de su firma por las partes y tendrá una duración permanente, si ninguna de las partes comunicara su intención de denunciarlo mediante comunicación fehaciente con tres (3) meses de anticipación, debiendo cumplirse hasta su terminación los planes de trabajo acordados previamente.

ARTÍCULO 12: A todos los efectos legales del presente Convenio, las partes constituyen domicilio en sus lugares enunciados en el encabezamiento, lugares donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se originen por el presente Convenio.

Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este

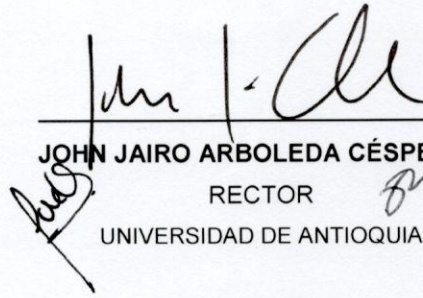


convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

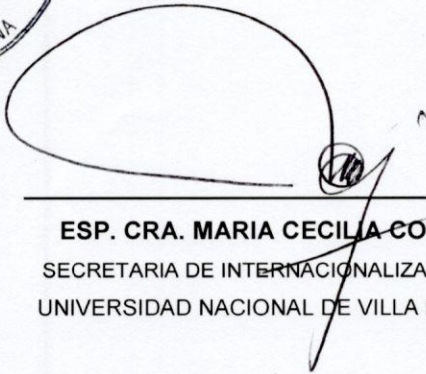
En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Villa María a los 02 días del mes de octubre de dos mil ~~dieciocho~~ y en la ciudad de Medellín a los 10 días del mes de Septiembre de dos mil diez y ocho



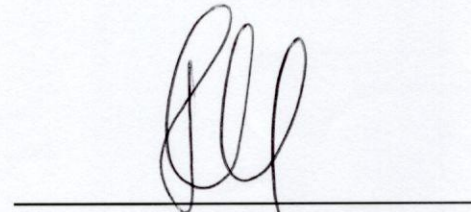
ABOG. LUIS ALBERTO NEGRETTI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA



JOHN JAIRO ARBOLEDA CÉSPEDES
RECTOR
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA



ESP. CRA. MARIA CECILIA CONCI
SECRETARIA DE INTERNACIONALIZACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE VILLA MARÍA



MARCELA GARCÉS VALDERRAMA
DIRECTORA DE RELACIONES
INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

os